Chimbote, 07 de julio del 2012

**CARTA N° 203-2012-SPPCH-JOB**

**Señor**

**Ricardo Rebisso Oblitas**

**Capitán de Fragata A.P.**

**CAPITÁN DE PUERTO DE CHIMBOTE**

**PRESENTE.-**

De nuestra especial consideración:

Reciba el saludo de nuestra organización sindical, al mismo tiempo que aprovechamos para manifestarle lo siguiente:

Hemos tomado conocimiento por los medios de comunicación locales, la sanción impuesta por la Capitanía de Puerto a 15 embarcaciones, acción que saludamos, y que deja en evidencia que a pesar de que la autoridad marítima dicta medidas preventivas de seguridad como es el CIERRE DE PUERTO, algunas empresas desacatan esta orden, poniendo irresponsablemente en riesgo la vida, salud e integridad física de los pescadores que tripulan estas naves.

Hacemos de su conocimiento además, Señor Capitán de Puerto, que de acuerdo a la nueva Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LEY N° 29783), este tipo de acciones configura un delito, tal como se advierte en la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria que incorpora el Art. 168-A al Código Penal con el texto siguiente:

**Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales**

***“El que infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.***

***Si como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años”.***

En tal sentido, le solicitamos nos alcance la relación de las naves sancionadas por desacatar la orden de CIERRE DE PUERTO, para proceder a realizar las acciones legales correspondientes a las que tenemos derecho en defensa de la vida, salud e integridad física de la tripulación.

Agradeciendo la atención a la presente a la brevedad posible, le reiteramos nuestro saludo a las acciones realizadas por su despacho.

Atentamente,

TITO MENDEZ MENDOZA CARLOS GADEA GONZALES SANTIAGO BOCANEGRA MEJÍA

 Sec. General Sec. Organización Sec. Defensa